

tionados, como la tauromaquia, o la propia señalización urbana). Y, por otro lado, *El urbanismo del suelo urbano. Por un desarrollo urbano inteligente, inclusivo y que preserve la belleza en tiempos postpandémicos* (345 páginas, prólogo de Fernando López Ramón), en el que se defiende un urbanismo revitalizador de las ciudades, frente al insostenible modelo de apuesta por el crecimiento y urbanización, que ha sido tan dominante entre nosotros. Por cierto, que en esta obra se dedica el penúltimo capítulo (capítulo IX, págs. 265 a 302) al problema de la intervención pública en materia de viviendas vacacionales. Hay que tener una cabeza muy bien amueblada y una mayúscula capacidad de trabajo para sacar adelante un proyecto editorial como el alumbrado por el profesor García Rubio en 2023. Por mucho que sean temas involucrados con el régimen local, se abordan problemas muy diferentes y con profundidad, como denota la incorporación siempre de un capítulo de conclusiones, que es algo propio de los trabajos de investigación.

En fin, el sentido de una reseña bibliográfica es el de dar noticia de alguna novedad editorial relevante, pero sobre todo el de invitar a la lectura de una obra que presenta interés. Creo que la aportación del profesor García Rubio lo tiene y ofrece un contrapunto necesario a una reforma que va más allá de la adopción de unas medidas administrativas en buena medida cuestionables e hipotecadas por la débil posición competencial del Estado en la materia.

Rafael Caballero

Universidad Complutense de Madrid

FERNANDO H. LLAMO ALONSO: *Homo ex machina. Ética de la inteligencia artificial y Derecho digital ante el horizonte de la singularidad tecnológica*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2024, 252 págs.

El autor de esta imprescindible obra, catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Sevilla, continúa la tradición investigadora de su casa de estudios con este nuevo aporte sobre las relaciones entre tecnología, ética y ciencia jurídica. La prestigiosa Facultad hispalense, dirigida por Fernando Llano Alonso, destaca hoy por la propuesta de nuevas titulaciones oficiales orientadas hacia las relaciones entre las normas y la inteligencia artificial, todo un acierto.

Demostando la compatibilidad razonable y esforzada entre gestión universitaria e investigación, el autor continúa una trayectoria ininterrumpida en su dedicación a la materia, con sendos libros publicados en 2021 (*Inteligencia Artificial y Derecho. El jurista ante los retos de la era digital*) y 2022 (*Inteligencia artificial y Filosofía del Derecho*).

Un prólogo de Stefano Pietropaoli abre el libro advirtiendo del riesgo del fin de la humanidad, alerta apocalíptica sobre los peligros de la técnica, ya no concebida solo como medio. Aun quizás excesiva, es comprensible si unimos a las amenazas de la Inteligencia Artificial la preocupación por el transhumanismo

y el posthumanismo, ambos temas tratados en la obra anterior del autor, *Homo excelsior*, sobre los avances científicos que impactarán en nuestra comprensión como personas.

Advierte también el prólogo frente a la pretensión de convertir el derecho en una técnica cuantitativa, solo basada en datos (derecho computacional), inaceptable para el humanismo jurídico. La «reserva de humanidad» en el derecho comparte una reivindicación de capacidades cognitivas que requieren aprecio por la cultura, la humanidad y la educación ilustrada.

Este énfasis en la educación ocupa buena parte de la Introducción a la obra, un capítulo en sí mismo donde el autor valora los referentes de John Dewey, Bertrand Russell y Noam Chomsky, así como la propuesta de integración de humanidades y ciencias, formulada por Emilio Lledó. La excelencia de la educación pública, reivindicada por Adela Cortina, requiere una verdadera apuesta de política pública aún pendiente.

En su lugar, las plataformas digitales y la preferencia por la educación virtual sin verdaderos maestros humanos representan la peor opción alternativa. La degradación de las propuestas formativas de las facultades de Derecho es una verdadera amenaza contra la que merece la pena trabajar, como lo hace con tanto empeño el decano y autor. Siguiendo su ejemplo, tenemos la obligación de evitar la deshumanización del derecho, de mantener su vínculo con los saberes humanísticos y la capacidad de análisis crítico con la realidad. Unos y otra permiten integrar teoría jurídica y jurisprudencia.

El capítulo primero del libro está dedicado a la singularidad tecnológica, el metaverso y la identidad personal, en un periodo de tránsito del *Homo faber* al nuevo *Homo ludens*. Tanto Ortega como Byung-Chul Han nos advierten con cien años de diferencia que la tecnología nos puede apartar de la realidad y de nuestra propia identidad, en riesgo por el metaverso y la profetizada singularidad.

Ni los neuroimplantes ni los usos terapéuticos de la Inteligencia Artificial se limitan ya a la ciencia ficción, así que debemos sumarnos a la reivindicación de los neuroderechos, planteados por los científicos que participaron en investigaciones sobre estas técnicas. Así se recuperan las propuestas de nuevas generaciones de derechos (Pérez Luño) en el metauniverso de Internet.

Un segundo capítulo se ocupa de la justicia digital, los algoritmos y los derechos, de la predictibilidad del *Big Data* al mito del juez-robot, en un momento crucial por las propuestas de remplazo algorítmico. El paradigma humanista debe contrarrestar la oleada tecnológica que aspira a sustituir el criterio humano por el de máquinas preparadas para ofrecer soluciones previsibles y justas?

El tercer capítulo responde a tres cuestiones ético-jurídicas sobre la Inteligencia Artificial: ¿llegaremos a la singularidad y superará la IA a la inteligencia humana? ¿Puede existir una conciencia artificial? ¿Cómo afectaría esa posibilidad a los derechos humanos, la personalidad, la identidad y la responsabilidad?

La respuesta a estas preguntas depende de si aceptamos los pronósticos de Kurzweil, profeta de la singularidad, o los razonamientos de sus escépticos opo-

tores, entre quienes destaca Boden, que niega la versión fuerte de la IA y su posible conciencia, salvo que se tratara de una versión funcional, nunca fenoménica y con verdadero sentimiento. En cuanto a la identidad y la responsabilidad, se plantea la aporía de la concesión de personalidad jurídica o agencia moral a los robots, una solución práctica con la que estamos de acuerdo por sus ventajas.

El siguiente capítulo analiza la relación entre humanos y algoritmos, explicando los fundamentos de la reserva de humanidad. Hay varias formas distintas de plantear el gobierno de los algoritmos: con el ser humano dentro o fuera del bucle (o interviniendo solo excepcionalmente para corregir o supervisar a la máquina). El autor defiende la reserva de humanidad en todas aquellas decisiones que puedan afectar libertades o derechos fundamentales. Hoy, la regulación europea indica la vigilancia humana de aquellos sistemas de IA de alto riesgo (por ejemplo, los que inciden sobre la salud, con el riesgo de que los profesionales sanitarios se dejen guiar por las máquinas para evitar responsabilidades).

La supuesta perfección de las decisiones de la Inteligencia Artificial y sus sesgos discriminatorios son tratados en el capítulo sexto. Ejemplos reales como los algoritmos COMPAS y HART en Estados Unidos demuestran la necesidad de controlar y corregir defectos de programación que son, en realidad, los propios de las personas y los contextos sociales.

Al tiempo, el autor reconoce que la IA puede coadyuvar a corregir los prejuicios humanos (mecanismos de «mejora moral»), y también apunta hacia un marco regulatorio adecuado para prevenir las discriminaciones. La propuesta europea, en línea con las recomendaciones del Consejo de Europa y la Unesco, comienza a inspirar las tendencias sobre ética de la IA en Estados Unidos e incluso China.

Termina la obra con un lúcido epílogo que reivindica el humanismo clásico y los valores de la democracia y el Estado de derecho frente a un pretendido «tecnohumanismo» que invierte los términos de la relación entre personas e IA. Esta nos parece la posición adecuada ante la crisis del paradigma humanista planteada a escala global, con propuestas transhumanistas que acompañan los avances del capitalismo de las partes interesadas y la creencia inocente en el poder ilimitado de la ciencia de la «cuarta revolución industrial» (Schwab). La democratización y el respeto de los derechos es la respuesta necesaria, ante los riesgos del capitalismo de la vigilancia y la tecnocracia despótica ilustrada que sugiere reducir los valores clásicos.

Fernando Higinio Llano Alonso se sitúa en una posición equilibrada entre tecnófilos y tecnófobos. Cada uno de los seis capítulos en los que se divide la obra, tras la Introducción, podría ser leído y aprovechado como estudio aislado, aunque unidos ofrecen una coherencia discursiva impecable, con propuestas enlazadas por una visión humanista del fenómeno. Este humanismo coherente y concienzudo es seña de identidad del buen jurista, quien busca equilibrio en el orden jurídico para lograr el respeto a la persona.

Ricardo Rivero Ortega
Universidad de Salamanca